Bogotá, D.C., 2 de julio de 2026

ADENDA No. 1 AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-130-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DEL SERVICIO DE CX VASCULAR, ELECTROFISIOLOGÍA, OFTALMOLOGÍA Y CX PEDIÁTRICA, QUE COMPONE LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

LA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, EN CALIDAD DE ORDENADORA DEL GASTO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 352 de 1997 y las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Hospital Militar Central adelanta el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-130-2026, cuyo objeto es el "Suministro de insumos y/o dispositivos médico-quirúrgicos para la realización del programa quirúrgico del servicio de CX Vascular, Electrofisiología, Oftalmología y CX Pediátrica, que compone la Unidad Clínico Quirúrgica de la Subdirección Médica del Hospital Militar Central".

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones, la empresa GOTHAPLAS solicitó aclarar y ampliar la capacidad de la cámara de recolección prevista para el Lote No. 6 - Sistema de Succión, ítem 1, indicando que la especificación técnica relacionaba una capacidad de ciento cincuenta mililitros (150 mL), mientras que los sistemas pediátricos y neonatales requeridos manejan una capacidad de mil ciento cincuenta mililitros (1.150 mL).

Que el Comité Técnico Estructurador y Evaluador analizó la observación y determinó aceptarla, conforme quedó consignado en el Formulario No. 01 de Observaciones y Respuestas No. 1 del Proceso MC-130-2026, ordenando la modificación del Anexo Técnico del Estudio Previo.

Que, en aplicación de los principios de transparencia, responsabilidad, igualdad y selección objetiva, resulta necesario precisar la especificación técnica del Lote No. 6, con el fin de garantizar reglas claras y uniformes para todos los interesados.

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL LOTE No. 6 - SISTEMA DE SUCCIÓN, ÍTEM 1, contenido en el numeral 4 "Características y Especificaciones Técnicas Esenciales" del Estudio de Conveniencia y Oportunidad y en su Anexo Técnico, únicamente respecto de la capacidad de la cámara de recolección, la cual pasa de ciento cincuenta mililitros (150 mL) a mil ciento cincuenta mililitros (1.150 mL), quedando así:

LOTE	ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MODIFICADA	UNIDAD DE MEDIDA
6	1	42142400	SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADO PEDIÁTRICO/NEONATAL CON CÁMARA DE TÓRAX PARA RECOLECCIÓN CON CAPACIDAD DE 1.150 mL PARA TUBO DE TÓRAX.	UNIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la presente modificación se limita exclusivamente a la capacidad de la cámara de recolección del Lote No. 6, ítem 1. Las demás características técnicas, condiciones de suministro, requisitos habilitantes, obligaciones y reglas del proceso continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en el Estudio Previo, el Anexo Técnico, el documento complementario y los demás documentos del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-130-2026 que no hayan sido modificadas mediante la presente Adenda No. 1 permanecen sin modificación y conservan plena vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente adenda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. La modificación aquí dispuesta rige a partir de su publicación y forma parte integral de los documentos del proceso.

Transversal 3 No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia - Conmutador (57 1) 3 486868
www.hospitalmilitar.gov.co
Hospital Militar Central @HOSMILC